

Webinar Tax Tech

Importancia del uso de la tecnología en los procesos de cumplimiento fiscal

10 AÑOS
SKATT

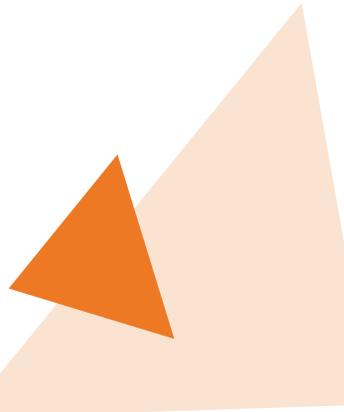
Beyond tax advisory

Member Firm of
Andersen Global in México

Disclaimer

Los temas expuestos y contenido no tienen como finalidad constituir una asesoría fiscal específica de parte de SKATT Asesores Fiscales, S.C., de sus socios, asociados o alguno de sus empleados. Tampoco comprenden el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de un servicio que pueda constituir un “esquema reportable” en términos de los dispuesto por el artículo 197 y demás correlativos del Código Fiscal de la Federación en vigor.

Su uso es solamente con fines informativos y por lo tanto será responsabilidad del lector su adecuada interpretación y uso.



Ponentes



Viviana Belaunzarán
Socia de Consultoría y
Cumplimiento Fiscal



Luis García
Socio de Consultoría y
Cumplimiento Fiscal



Uriel Olvera
Socio de Consultoría y
Cumplimiento Fiscal



Abraham Ramirez
Business Technology
Consultant

Moderador

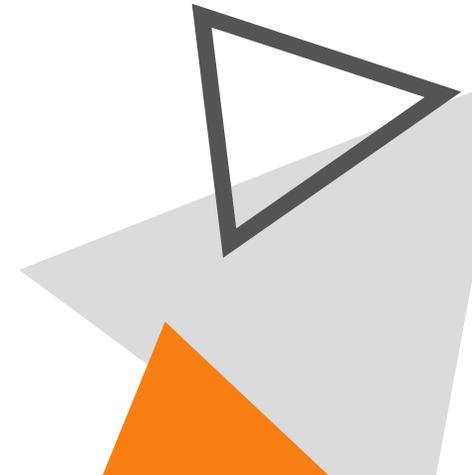


Jaime Rojas
Socio Director

Contenido

- 1** Introducción –
Enfoque análisis CFDI
- 2** Contribuciones objeto
de análisis
- 3** Proceso de fiscalización
del SAT

- 4** Errores comunes en CFDI
- 5** Corrección de ejercicios
anteriores
- 6** Procesos de control interno



1 Enfoque análisis de CFDI

Procesos de recaudación inmediata.

Revisiones con base en información en poder del SAT
(ISR, IVA, retenciones).

Mayores requisitos de CFDI para mejor control.

Mejorar procesos de control interno para evitar contingencias.





2 Contribuciones objeto de análisis

Ingresos objeto de ISR

Revisión de ingresos anuales declarados vs ingresos manifestados en CFDI.

Revisión de pagos provisionales, declaración anual vs ingresos manifestados en CFDI.
Regla 3.9.16. RMF Pagos provisionales precargados con información de CFDI de ingreso.
Revisión comportamientos atípicos.

Excepciones Vgr. sociedades civiles, ingresos venta activo fijo, etc.



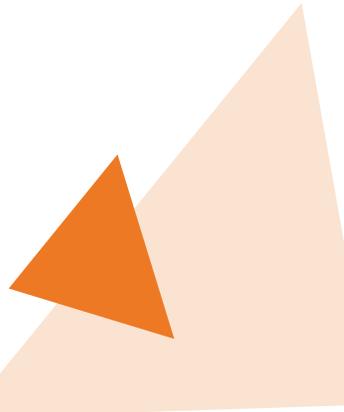
Impuestos trasladados y retenidos

Revisión de impuestos trasladados y retenidos declarados vs impuestos trasladados y retenidos manifestados en CFDI.

Cumplimiento de requisitos de CFDI (desglose de impuestos trasladados, de retenciones, **método de pago, régimen fiscal del emisor**).

Comportamientos atípicos (disminuciones de contribuciones de un mes a otro).

Revisiones por periodos definidos o por los últimos 5 ejercicios.





3 Procesos de fiscalización del SAT

Cartas invitación

Para promover el cumplimiento de presentación de declaraciones y correcciones a la situación fiscal, la autoridad podrá enviar comunicados para:

- a) Promover el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- b) Informar sobre inconsistencias detectadas y/o comportamientos atípicos.

No se considera inicio de facultades de comprobación. Art. 33 F. IV.

Plazos

Regla 2.9.13. RMF y ficha 128/CFF “Aclaración de requerimientos o carta invitación de obligaciones omitidas”:

15 días hábiles a partir de la recepción de la invitación.

La autoridad tiene 6 días hábiles para contestar o requerir información adicional.

10 días hábiles para proporcionar dicha información.

En algunos supuestos la autoridad establece un plazo distinto.

Consecuencias No atención invitaciones y/o corrección fiscal



Restricción temporal del uso de Sellos Digitales. Art. 17-H Bis F. VII.



Posible inicio de facultades de comprobación.

Sancciones e infracciones

Expedir CFDI sin que cumplan con los requisitos señalados en el CFF, su reglamento o en las reglas de carácter general que emita el SAT:

De \$17,020.00 a \$97,330.00 pesos. En caso de reincidencia las autoridades fiscales podrán clausurar preventivamente el establecimiento por 3 a 15 días.

De \$1,490 a \$2,960 pesos en caso de personas físicas con actividad empresarial.

Presentar declaraciones con errores o en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales:

Importe en función del tipo de error.



4 Errores comunes

Emisión de CFDI's

Fallas frecuentes en la emisión de CFDI's:

No corroborar método de pago (PUE, PPD).

No corroborar forma de pago (transferencia, efectivo, TDC, etc.).

No verificar uso del CFDI.
Considerar que la clave de uso P01 "Por definir" concluye su vigencia el 31/12/22.

Poner clave de producto o servicio erróneamente.

Poner unidad de medida del producto erróneamente.

Emisión de CFDI's



Desde 1 de julio 2018 SAT estableció que errores en clave de unidad de medida, la clave de producto o un servicio o la unidad de medida, son considerados infracción.



En caso de que se asigne 'erróneamente' la clave del producto o servicio se debe reexpedir la factura para corregirlo.



Si el contribuyente se equivoca en la "clave de unidad de medida" o en la "clave de producto o servicio", se considerará infracción.

Emisión de CFDI's

Se considera expedir un CFDI de manera incorrecta todo aquel que no cumpla con lineamientos establecidos en disposiciones fiscales:

Datos de identificación del emisor del CFDI.

Folio y sello digital.

Datos de identificación del receptor del CFDI.

Lugar y fecha de expedición.

Cantidad, unidad de medida y clase.

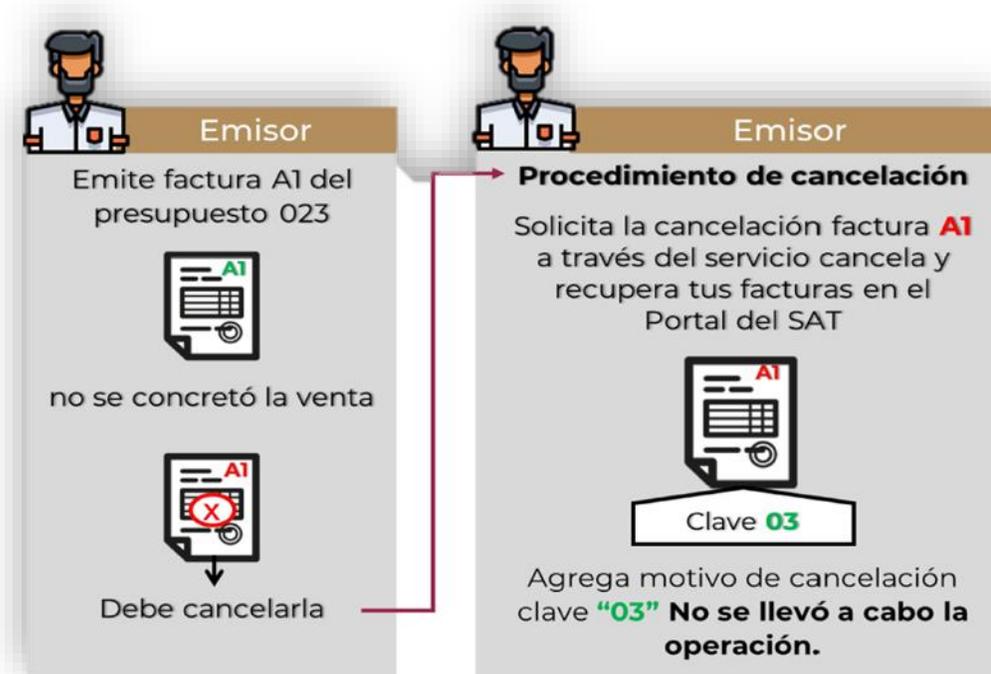
Método y forma de pago.

Complementos que deben llevar.

Claves de relación de acuerdo a los catálogos del anexo 20.

Cancelación de operaciones

En los casos en que la operación que dio origen no se haya llevado a cabo o se cancele, se debe solicitar la cancelación del CFDI respectivo con el uso de la Clave “03 No se llevó a cabo la operación”.



Cancelación de operaciones

Cancelación de CFDI sin aceptación del receptor

Los que amparen montos totales de hasta \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.). (Antes: \$5,000 MXN).

Por concepto de nómina.

Por concepto de egresos.

Que amparen retenciones e información de pagos.

Cuando la cancelación se realice dentro del día hábil siguiente a su expedición. (Antes: Tres días siguientes a su expedición).

*Cuando se cancele un CFDI aplicando la facilidad prevista en esta regla, pero **la operación subsista**, se emitirá un nuevo CFDI que estará relacionado con el cancelado de acuerdo con la guía de llenado de los CFDI que señala el Anexo 20.*

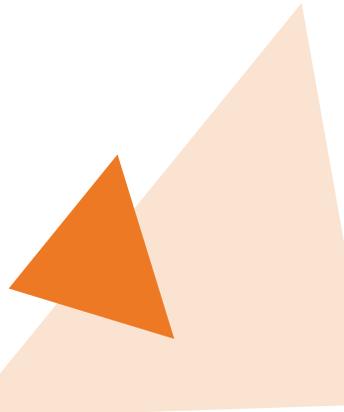
Cancelación de operaciones

Descuentos y notas de crédito

Las notas de crédito no cancelan CFDI's de ingreso.

Es mala práctica la generación de una nota de crédito (Comprobante de egreso) para contrarrestar el efecto fiscal de un CFDI de ingresos.

La nota de crédito solo ampara descuentos, devoluciones y bonificaciones.

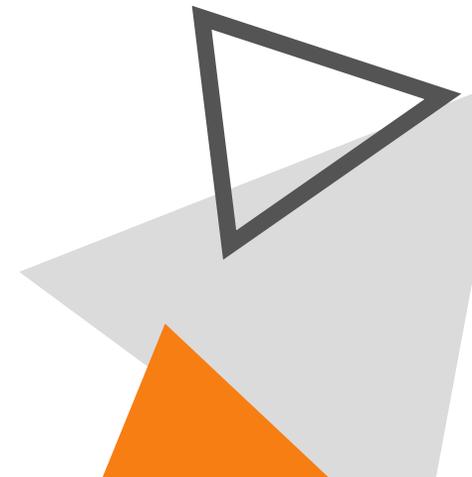


Cancelación de operaciones

Notas de cargo

Las notas de cargo son comprobantes de tipo "I" Ingreso en donde se añade valor a la venta, suma su valor al saldo de la factura anteriormente emitida al cliente.

Las notas de cargo no cancelan CFDI's de ingreso de proveedores.



Cancelación de operaciones

Sanciones e infracciones

No cancelar los comprobantes fiscales digitales por Internet de ingresos **cuando dichos comprobantes se hayan emitido por error o sin una causa para ello o cancelarlos fuera del plazo** establecido en el artículo 29-A, cuarto párrafo del CFF, y demás disposiciones aplicables.

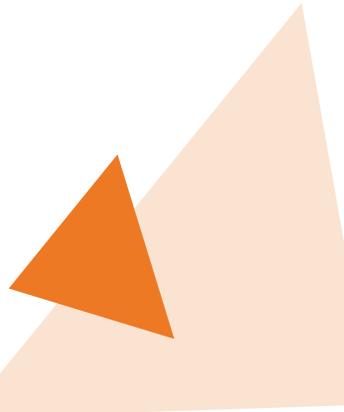
Multa: Del 5% a un 10% del monto de cada comprobante fiscal.

Uso de complementos de CFDI's

Expedición de CFDI por comisionistas y prestadores de servicios de cobranza

Se elimina el uso del "Complemento Concepto Por Cuenta de Terceros" y, en su lugar, se deberá incluir dentro de la estructura general del mismo CFDI, la sección "AcuentaTerceros".

Confusión en uso de gastos por cuenta de terceros.





5 Corrección de ejercicios anteriores

Cancelación CFDI

Salvo que las disposiciones fiscales prevean un plazo menor, los comprobantes fiscales digitales por Internet **sólo podrán cancelarse en el ejercicio en el que se expidan** y siempre que la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación.

Regla 2.7.1.47 (Primera Resolución de modificaciones a la RMF 2022)

“Para los efectos del artículo 29-A, cuarto párrafo del CFF, la cancelación de los CFDI se podrá efectuar a más tardar en el mes en el cual se deba presentar la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se expidió el citado comprobante [...]”

Cuando los contribuyentes cancelen comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen ingresos, **deberán justificar y soportar documentalmente el motivo de dicha cancelación,** misma que podrá ser verificada por las autoridades fiscales en el ejercicio de las facultades establecidas en este Código.

Cancelación CFDI

**Segundo
Transitorio
(Versión
anticipada cuarta
resolución de
modificaciones a
la RMF 2022)**

*“Para los efectos de los artículos 29-A, cuarto párrafo, 81, fracción XLVI y 82, fracción XLII del CFF, se entiende que cumplen con lo dispuesto en el citado artículo 29-A, aquellos contribuyentes que realicen la cancelación de **CFDI de ejercicios fiscales anteriores al ejercicio fiscal 2022**, siempre que cumplan con lo siguiente:*

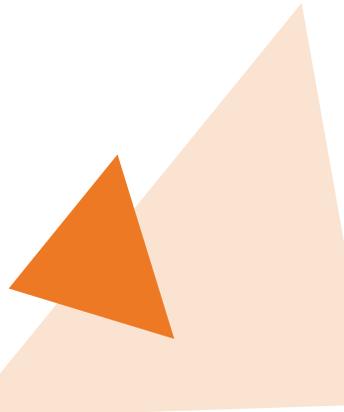
- I. **Presenten la declaración o las declaraciones complementarias correspondientes, dentro del mes siguiente a aquel en que se lleve a cabo la cancelación de CFDI.***
 - II. Cuenten con buzón tributario activo de conformidad con lo establecido en la regla 2.2.7.*
 - III. Cuenten con la aceptación del receptor de conformidad con la regla 2.7.1.34.*
 - IV. Cuando la operación que ampare el CFDI cancelado subsista, el contribuyente haya emitido un nuevo CFDI de acuerdo con las guías de llenado de CFDI que corresponda.*
- [...].*

Lo dispuesto en el primer párrafo del presente transitorio **estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.**”

Cancelación CFDI

La clave acerca del motivo de cancelación del CFDI será aplicable tanto para la versión 3.3 como para la versión 4.0 de los CFDI cuya cancelación sea solicitada a partir de 2022.

Clave	Descripción
01	Comprobante emitido con errores con relación.
02	Comprobante emitido con errores sin relación.
03	No se llevó a cabo la operación.
04	Operación nominativa relacionada en una factura global.





6 Procesos de control interno



CFF 69-B listas negras

Actualización Listas SAT.

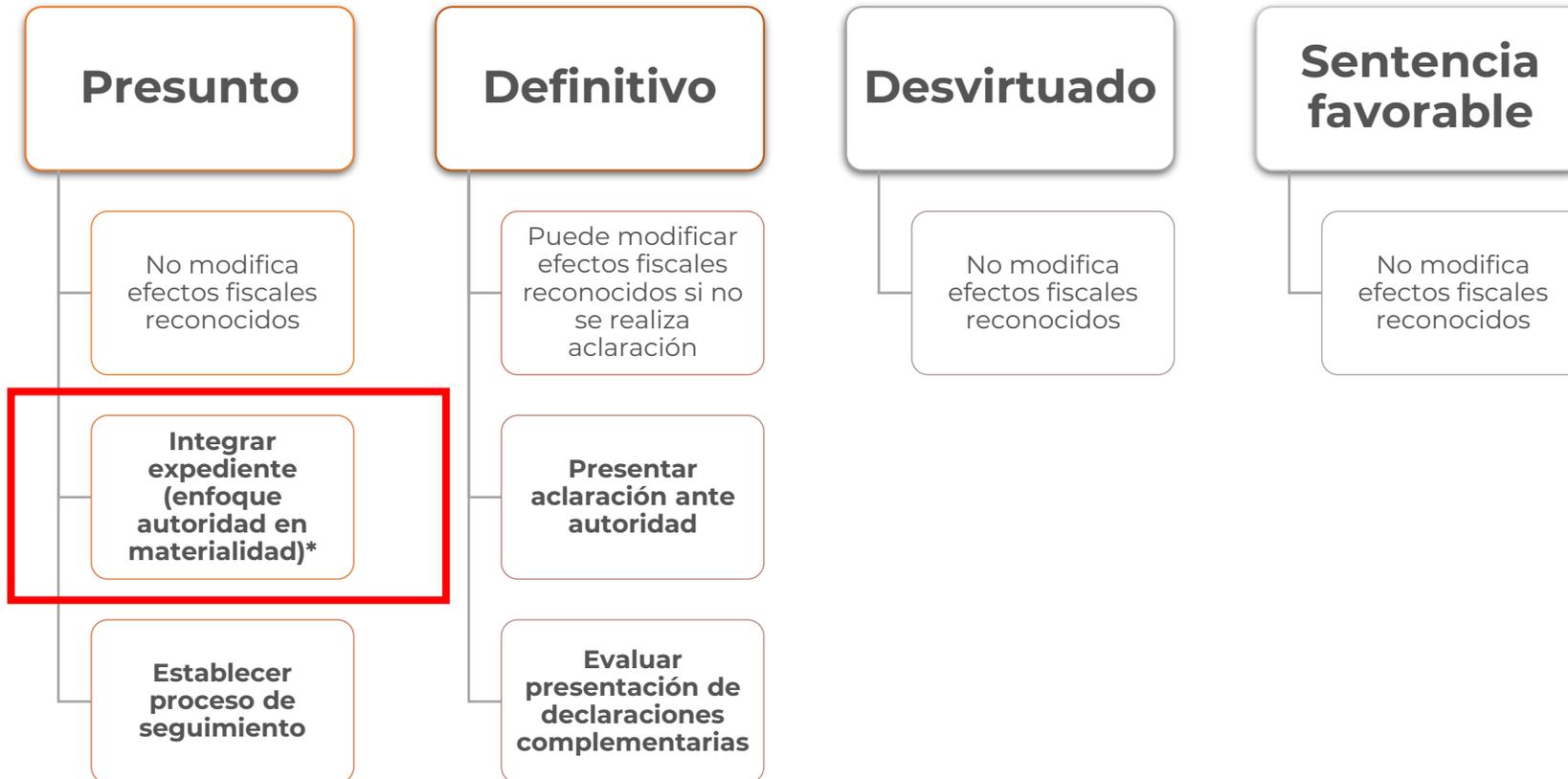
Establecer proceso de notificación sobre actualizaciones Listas.

Automatizar cruce con lista de proveedores.

Establecer proceso para reporte automático de hallazgos.

Definir acciones en función de tipo de hallazgos (CFF 69-B, 69).

CFF 69-B listas negras



*Definir herramienta para resguardo de información

CFF 69-B listas negras

Momentos de aclaración de operaciones con contribuyentes en listado definitivo

A partir de publicación de proveedor se cuentan con 30 días para acreditar ante la autoridad, que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los citados comprobantes fiscales, o bien corregir situación fiscal, mediante la declaración o declaraciones complementarias que corresponda (CFF 69-B, párrafo octavo).

Facultades de comprobación SAT.

CFF 69-B listas negras

Proceso de autocorrección

Identificar operaciones con proveedores en listado definitivo CFF 69-B.

Evaluar elementos para ingresar aclaración.

Evaluar presentación de declaraciones complementarias.

Presentar declaraciones complementarias (se afecta prescripción de las facultades de la autoridad).

Conciliación de CFDI's

Ingresos

- CFDI's emitidos en el mes vs operaciones registradas en contabilidad.
- Partidas sin soporte de CFDI propio (ej. fluctuación cambiaria, intereses).
- CFDI's con relación a otros periodos.
- CFDI's emitidos por cuenta de otros contribuyentes
- Método de pago (PPD, PUE).
- Tipos de cambio.
- Información manifestada en CFDI's (requisitos).

Conciliación de CFDI's

Egresos

- CFDI's recibidos en el mes vs operaciones registradas en contabilidad.
- Identificación de CFDI's emitidos por terceros no registrados en contabilidad.
- CFDI's con relación a otros periodos.
- Método de pago (PPD, PUE).
- Tipos de cambio.
- Información manifestada en CFDI's (requisitos).

Conciliación de CFDI's

Retenciones

- Identificación de retenciones manifestadas en CFDI's vs operaciones registradas en contabilidad.
- Clasificación de retenciones (ISR, IVA).
- Periodo de retención.
- Métodos de pago (PPD, PUE).
- Recibos de pago.
- Información manifestada en CFDI's (requisitos).

Conciliación de CFDI's

Pago

- Conciliación de información de CFDI's de pago vs operaciones registradas en contabilidad (IVA).
- Periodo de emisión de CFDI's.
- CFDI's con relación a otros periodos.
- Información manifestada en CFDI's (requisitos).

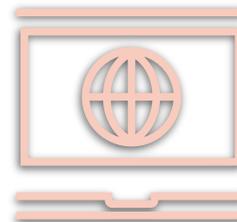
Soluciones de tecnología Fiscal

Listas Negras



- Revisión diaria del estatus de contribuyentes publicados en SAT y DOF.
- Verificación de todas las entidades.
- Reporte automático de hallazgos.

Control Fiscal



- Recuperación Inteligente desde SAT.
- Generación de reportes fiscales.
- Conciliación vs ERP | CFDI y Tesorería.
- Reportes de Nomina.
- Consulta y notificación de Vigencia CFDI
- Bóveda Fiscal.

Portal Financiero



- Recepción y verificación técnica de archivos XML.
- Cotejo vs listas CFF 69-B.
- Control de evidencias.
- Canal de comunicación con proveedores.

Check Fiscal



- Revisión CSD, eFirma, Opinión de Cumplimiento.
- Monitoreo de declaraciones
- Facturación cancelada.
- Ingresos/Egresos vs declaraciones.
- Control de Parámetros: Límites y tolerancias SAT.



Preguntas y Respuestas



Contacto socios

Viviana Belaunzarán

Socia de Consultoría y
Cumplimiento Fiscal
viviana.belaunzaran@skatt.com.mx

Luis García

Socio de Consultoría y
Cumplimiento Fiscal
luis.garcia@skatt.com.mx

Uriel Olvera

Socio de Consultoría y
Cumplimiento Fiscal
uriel.olvera@skatt.com.mx

Jaime Rojas

Socio Director
jaime.rojas@skatt.com.mx

Oficinas

Ciudad de México

Downtown Santa Fe
Av. Santa Fe 428 Torre III, Piso 20
Lomas de Santa Fe, 05300,
Cuajimalpa, Ciudad de México
T. 55 1105 6500

Guadalajara

Corporativo H+C,
Ignacio Herrera y Cairo 2835 Int. 3 C
Fracc Terranova C.P. 44689
Guadalajara, Jalisco
T. 33 1404 0140

Querétaro

Edificio Orvit Torre I
Av. Monte de Miranda 17 PH2
Distrito Piamonte CP 76240
El Marqués Querétaro
T. 442 456 0259

Mexican Desks

Nueva York | Andersen - SKATT
1177 Avenue of the Americas
18th Floor
New York, NY 10036
T +646 213 5100

San Antonio

700 N. St. Mary's St. Suite 1400
San Antonio, TX 78205
T +1 210 901 5207

San Francisco

 | Andersen - SKATT

333 Bush Street, Suite 1700
San Francisco, CA 94104
T +415 764 2700

Madrid

 | Andersen - SKATT

Velázquez, 108-110
28006 Madrid, Spain
T +34 917 813 300